



Resolución Gerencial Regional Nº 185 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 208-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 03-09-2018, del Director de la Oficina de Administración y el Informe Nº 331-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 49033, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)-La Ayunta - Carmen Chaclaya - Cuevillas - L.D. Moquegua (Emp. MO-104) tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C-Putacancha) al km. 34+550 (L.D. Moquegua, MO-104) Long. 34.55 km", y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)-La Ayunta - Carmen Chaclaya - Cuevillas - L.D. Moquegua (Emp. MO-104) tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C-Putacancha) al km. 34+550 (L.D. Moquegua, MO-104) Long. 34.55 km", remitido por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe Nº 331-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que se precisa que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar conforme a los siguientes documentos: El Informe Nº 381-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 23-07-2018 del Sub Gerente de Infraestructura mediante el que alcanza los Términos de Referencia para la contratación de dicho Mantenimiento Rutinario, y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a agosto del 2018, remitido con el Informe Nº 057-2018-GRA/GRTC-OA-ALP.ByS, de fecha 23-08-2018, por el encargado del Área de Bienes y Servicios;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante el Oficio Nº 143-2018-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 29-08-2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas emite la Certificación Presupuestal (Reporte de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000341-2018), señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.4.1 2 de Carreteras, Caminos y Puentes CUENTA con Crédito Presupuestario



Resolución Gerencial Regional Nº 185 -2018-GRA/GRTC

Certificado por un monto de S/ 177,068.50 en la Meta Presupuestaria 0023, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de “Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)-La Ayunta – Carmen Chaclaya – Cuevillas – L.D. Moquegua (Emp. MO-104) tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C-Putacancha) al km. 34+550 (L.D. Moquegua, MO-104) Long. 34.55 km”, por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de “Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)-La Ayunta – Carmen Chaclaya – Cuevillas – L.D. Moquegua (Emp. MO-104) tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C-Putacancha) al km. 34+550 (L.D. Moquegua, MO-104) Long. 30.00 km”, según el siguiente detalle: ✓ Lugar del servicio: Región: Arequipa, Departamento: Arequipa, Provincia: Arequipa, Distrito: San Juan de Tarucani. ✓ Longitud: 34.55 km. ✓ Tiempo de ejecución: 40 días ✓ Sistema de Contratación: Suma alzada. ✓ Finalidad pública: Contribuir al desarrollo económico y social de los sectores, del ámbito de influencia de la vía, mediante la recuperación de la transitabilidad de las vías regionales, afectadas por la lluvia, el tránsito vehicular y otros factores asociados a la intemperie en la Región Arequipa.	01	Servicio	177,068.50	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional Nº 185 -2018-GRA/GRTC

FUENTE:

- Informe Nº 381-2018-GRA/GRTC-S.G.I. Alcanzo Términos de Referencia para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)-La Ayunta - Carmen Chaclaya - Cuevillas - L.D. Moquegua (Emp. MO-104) tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C- Putacancha) al km. 34+550 (L.D. Moquegua, MO-104) Long. 34.55 km".
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a agosto del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

06 SET. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

INTVORTC
MÉTAFOTO
CÓPIA